



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 11 de julio de 2018
Oficio CRH/793/2018
Recurso de Revisión 962/2018
Asunto: Se notifica Resolución

**Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento
Constitucional de Guadalajara
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se adjunta **copia de la Resolución que aprobó el Pleno** de este Instituto de Transparencia, el día **11 once de julio de 2018** dos mil dieciocho, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e

***"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX
Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"***


**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado**


**Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de Acuerdos**

FADRS



Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

Número de recurso

962/2018

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

Fecha de presentación del recurso

04 de junio de 2018

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

11 de julio de 2018



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

*"...FUERON OMISOS EN CUANTO A LA
CONSULTA DIRECTA DEL DOCUMENTO
QUE YO SOLICITE ... (sic)*



**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Afirmativo Parcialmente



RESOLUCIÓN

Se sobresee

Archívese como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto

A favor

Salvador Romero
Sentido del voto

A favor

Pedro Rosas
Sentido del Voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: 0962/2018
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho.-----

VISTOS, para resolver sobre el **RECURSO DE REVISIÓN** número **0962/2018**, interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

RESULTANDO:

1. El ahora recurrente, presentó solicitud de información ante la oficialía de partes del sujeto obligado, solicitando lo siguiente:

"...Se solicita copia simple y consulta directa papel de trabajo o similar en el que detalle de manera pormenorizada la determinación de los ingresos acumulables, ingresos no acumulables, ingresos exentos y el total de los ingresos que percibio durante el ejercicio 2017 por parte del Municipio de Guadalajara con RFC MGU420214FG4 manifestando el fundamento legal aplicable de Lucia Solano Muñoz de la Dir. De Cultura..." (sic)

2. Una vez realizadas las gestiones internas correspondientes, el Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA**, a través de la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, con fecha 29 veintinueve de mayo del año en curso, dio respuesta en sentido Afirmativo.

3. Inconforme con la respuesta emitida por el sujeto obligado, el recurrente presentó recurso de revisión, ante la oficialía de partes de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, el día 30 treinta de mayo de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual señaló el siguiente agravio:

"...Solicite acceso de consulta directa del docto, papel de trabajo o similar el que detalle de manera pormenorizada la determinación de los ingresos acumulables, ingresos no acumulables, ingresos exentos y el total de ingresos que percibio durante el ejercicio 2017, por el Municipio de Guadalajara con RFC MGU420214FG4 manifestando el fundamento legal aplicable, conforme a lo anterior a la respuesta DTB/3375/2018 fueron omisos en cuanto a la consulta directa del documento que yo solicite.

Con anterioridad acudí con Lic. Rosario Salinas de la Dir, de Recursos Humanos, y con el Lic. Víctor Salazar de la Dir. Jurídica, personalmente yo vi el formato que solicito con la contadora de la Dir. Jurídica y con la Lic. Salinas en su área también lo tiene.... (sic)